



**A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y
EMERGENCIAS. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE
PRESIDENCIA.**

D. José Ramón Carrasco Arce, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, según acredita con certificación que acompaña al presente escrito, comparece y como mejor en Derecho proceda, atentamente dice:

Que se le notifica con fecha 25 de junio de 2026, por **Secretaría General Técnica de Presidencia**, borrador del Proyecto de Decreto de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediendo trámite de audiencia a esta Corporación por un plazo de quince días hábiles, procediendo a evacuarlo con base en las siguientes:

ALEGACIONES

ÚNICA: INCORPORACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS Y SUSCRIPCIONES PERSONALIZADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Objeto de la alegación

La presente alegación tiene por objeto proponer que el **Proyecto de Decreto de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía** incorpore expresamente, dentro de los servicios mínimos de la sede electrónica del BOJA, un **sistema gratuito de alertas y suscripciones electrónicas personalizadas**.

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28
www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110	13/07/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTTP	PÁG. 1/6



CONSEJO ANDALUZ
DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES



La propuesta **se formula desde la experiencia práctica de esta Secretaría** en la consulta ordinaria del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y responde a una carencia detectada en el funcionamiento actual del BOJA: **la inexistencia de un sistema que permita recibir avisos automáticos sobre nuevas publicaciones conforme a criterios previamente seleccionados por la persona usuaria.**

El BOJA constituye un instrumento esencial de publicidad oficial, seguridad jurídica, transparencia y acceso a la información normativa y administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su consulta resulta necesaria no solo para la ciudadanía, sino también para Administraciones Públicas, corporaciones de derecho público, operadores jurídicos, empresas, entidades y profesionales que precisan conocer puntualmente disposiciones, actos, anuncios, edictos, convocatorias y demás publicaciones oficiales.

Sin embargo, **el modelo actual obliga, en la práctica, a realizar una consulta manual y periódica del boletín para detectar publicaciones de interés.** Esta dinámica resulta poco eficiente, especialmente para quienes deben efectuar un seguimiento continuado de materias, órganos emisores o tipos de publicación determinados.

Desde la perspectiva de la **Procura, esta carencia tiene relevancia práctica.** Los colegios profesionales, los consejos andaluces y los profesionales de la procura pueden necesitar conocer con rapidez publicaciones oficiales relativas a normas, actos administrativos, convocatorias, edictos, anuncios, resoluciones, licitaciones, procedimientos administrativos o contenidos con incidencia directa o indirecta en la actividad profesional, en la Administración de Justicia o en los intereses de las personas representadas.

II. Ausencia de previsión expresa en el texto proyectado.

El Proyecto de Decreto contiene una orientación favorable a la modernización del BOJA, a la mejora de la accesibilidad, a la administración digital y a la incorporación de nuevos instrumentos y servicios. Esta orientación resulta positiva y coherente con las necesidades actuales del servicio público de publicidad oficial.

No obstante, cuando el proyecto de Decreto en su **artículo 12.8** enumera los servicios que, al menos, deberá ofrecer la **sede electrónica** del BOJA, **no contempla ningún servicio de aviso automatizado, alerta electrónica,**

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28
www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110	13/07/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTPT	PÁG. 2/6





suscripción personalizada, búsqueda guardada, seguimiento por materias, seguimiento por órganos emisores, aviso de modificaciones normativas ni canal de comunicación periódica a las personas usuarias.

Por tanto, aunque el proyecto avanza en la ordenación electrónica del BOJA (acceso a los boletines publicados cada día, la relación de boletines publicados en un día concreto, el calendario de boletines, el acceso a la plataforma de remisión de solicitudes de publicación, la solicitud de desindexación de datos personales, el acceso a legislación andaluza consolidada y la verificación de autenticidad de los ficheros publicados) **deja fuera una funcionalidad que resulta especialmente relevante para mejorar el acceso efectivo a la información oficial.**

III. Comparación funcional con el modelo del Boletín Oficial del Estado

La carencia señalada se aprecia con mayor claridad **si se compara el modelo proyectado para el BOJA** con el servicio actualmente existente en el Boletín Oficial del Estado.

El BOE dispone de un sistema de alertas y suscripciones personalizadas que permite a las personas usuarias recibir información por correo electrónico sobre novedades publicadas en materias de su interés.

La implantación de una funcionalidad análoga en el BOJA permitiría superar la lógica de consulta manual diaria y sustituirla por un sistema de diario oficial concebido como un verdadero servicio público **activo** de información jurídica y administrativa, capaz de acercar la información oficial a las personas usuarias conforme a sus necesidades concretas.

IV. Coherencia de la propuesta con el propio Proyecto de Decreto

La incorporación de un sistema de alertas personalizadas no resulta ajena al modelo diseñado por el Proyecto de Decreto. Al contrario, el proyecto regula la clasificación de los textos publicados en secciones y subsecciones, tales como disposiciones generales, autoridades y personal, otras disposiciones, Administración de Justicia y anuncios. También prevé la identificación de los textos por procedencia, rango y materias.

Estos elementos constituyen una base técnica suficiente para permitir la configuración de alertas o suscripciones por criterios objetivos y estructurados similares a los que dispone el BOE.

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28

www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110	13/07/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTTP	PÁG. 3/6





Por tanto, la propuesta no exige alterar la lógica del proyecto normativo, sino completar sus servicios mínimos para que la información ya clasificada por el propio sistema pueda ser utilizada también en beneficio directo de la ciudadanía y de los operadores jurídicos.

V. Utilidad específica para la procura y para los operadores jurídicos

La implantación de un sistema gratuito de alertas y suscripciones personalizadas tendría especial utilidad para la procura andaluza.

Los procuradores de los tribunales y sus corporaciones profesionales precisan disponer de información oficial actualizada y fiable sobre publicaciones que pueden afectar a procedimientos, plazos, actos administrativos, edictos, anuncios, convocatorias, disposiciones normativas y demás contenidos de relevancia jurídica.

El BOJA publica contenidos que pueden incidir directa o indirectamente en la actividad de la Administración de Justicia y en el ejercicio profesional. La posibilidad de recibir alertas permitiría mejorar la capacidad de seguimiento y reducir el riesgo de que publicaciones relevantes pasen inadvertidas.

Además, la medida sería útil para los propios colegios profesionales y consejos andaluces, que podrían realizar un seguimiento más eficaz de normas, convocatorias, resoluciones, anuncios y actos administrativos que afecten a su ámbito corporativo o al ejercicio de la profesión.

VI. Relación con los principios de buena regulación

La incorporación de este servicio reforzaría los principios de buena regulación que inspiran el Proyecto de Decreto.

Desde la perspectiva del principio de eficacia, permitiría que la información oficial llegue de manera más directa y útil a quienes necesitan conocerla.

Desde la perspectiva del principio de eficiencia, reduciría la carga de consulta manual diaria por parte de ciudadanos, profesionales, corporaciones y entidades.

Desde la perspectiva del principio de transparencia, facilitaría el conocimiento efectivo de la actividad normativa y administrativa publicada en el BOJA.

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28
www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110	13/07/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTTP	PÁG. 4/6





Desde la perspectiva del principio de seguridad jurídica, contribuiría a que las personas usuarias puedan detectar con mayor rapidez publicaciones con efectos jurídicos o administrativos relevantes.

Desde la perspectiva de la accesibilidad, permitiría configurar un sistema más adaptado a las necesidades concretas de cada persona usuaria, evitando que el acceso a la información oficial dependa exclusivamente de búsquedas manuales o de la revisión completa del boletín.

VII. Propuesta de modificación normativa

Por todo lo anterior, se propone incorporar expresamente el sistema de alertas y suscripciones personalizadas entre los servicios mínimos de la sede electrónica del BOJA.

A tal efecto, se propone añadir una nueva letra h) al artículo 12.8 del Proyecto de Decreto, con la siguiente redacción:

“h) Servicio gratuito de alertas y suscripciones electrónicas que permita a las personas usuarias recibir avisos sobre nuevas publicaciones en el BOJA conforme a criterios previamente seleccionados, tales como materias, secciones, procedencias u órganos emisores, rangos, tipos de publicación, palabras clave, búsquedas frecuentes o modificaciones normativas, sin perjuicio de la utilización de otros canales o formatos reutilizables que faciliten el seguimiento automatizado de las publicaciones oficiales.”

Subsidiariamente, para el caso de que no se estime procedente su incorporación directa como servicio mínimo de la sede electrónica, se propone que el decreto incluya una habilitación expresa para que dicho servicio pueda ser desarrollado mediante orden de la Consejería competente en materia de diario oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto,

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tramitarlo, y por evacuado el traslado conferido con las alegaciones que anteceden, respecto al Proyecto de Decreto de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acordando introducir en la nueva regulación las

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28
www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110	13/07/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTTP	PÁG. 5/6



**CONSEJO ANDALUZ
DE PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES**



propuestas contenidas en el cuerpo del presente escrito, pues así procede en justicia que atentamente pide.

Sevilla, a 13 de julio de 2026.

75021242A
JOSÉ RAMÓN
CARRASCO (R:
V18485110)

Firmado digitalmente
por 75021242A JOSÉ
RAMÓN CARRASCO
(R: V18485110)
Fecha: 2026.07.13
08:30:55 +02'00'



José Ramón Carrasco Arce

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores

Avda. de la Constitución, 22
Pasaje Arrayanes L 5 - 18012 Granada



Tel / Fax: 958 28 08 28

www.consejoandaluzdeprocuradores.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSÉ RAMÓN CARRASCO ARCE CERT. ELEC. REPR. V18485110

13/07/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEX9REUKALC49U6WW48MHBXBRTTP

PÁG. 6/6

